

ASILO, RETENCIÓN DE LA EXPULSIÓN Y LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA

Las personas que tienen miedo de ser perjudicadas en su país de origen debido a su raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social pueden calificar para asilo, retención de expulsión o alivio bajo la Convención Contra la Tortura (CAT).

¿Qué es Asilo y Retención de la Expulsión?

- Asilo es una forma de alivio otorgado a personas que han sufrido persecuciones o que tienen temor bien fundado de persecución futura en su país de origen. **La persecución debe basarse en la raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social particular.** Si se le concede asilo, usted será elegible para recibir una tarjeta verde y el estatus legal permanente en Estados Unidos después de un año.
- Si usted no califica para asilo, usted puede clasificar para la retención de la expulsión. Para ello, usted tiene que demostrar que es más probable que usted va a sufrir persecución futura si regresa a su país de origen debido a su raza, religión, nacionalidad, membresía a un determinado grupo social u opinión política. El estándar de prueba para la **retención de la expulsión** es superior a la del asilo. Tiene que demostrar que hay más de un 50 por ciento de posibilidad que será perseguido. Si se le concede la retención, usted no tendrá derecho a una tarjeta verde pero podrá permanecer y trabajar legalmente en Estados Unidos por un período indefinido.

¿Cuándo aplica?

- Generalmente, usted debe solicitar asilo dentro de un año de su última llegada a los Estados Unidos.
- Puede solicitar asilo después de un año si puede demostrar circunstancias extraordinarias directamente relacionadas con su falta de aplicación tardía dentro de un año o que las condiciones de su país han cambiado para mal desde su llegada a los Estados Unidos. Puede ser muy difícil calificar para una de estas excepciones.
- Si usted está solicitando asilo en la corte de inmigración y tiene una tarjeta verde,

generalmente, puede aplicar más de un año después de su llegada a los Estados Unidos.

- No hay ninguna fecha límite para aplicar para la retención de la expulsión. Incluso si usted no cumple con la excepción de la fecha límite de asilo, puede todavía calificar para la retención de la expulsión.

¿Puede solicitar asilo y la retención de expulsión si entro ilegalmente a Estados Unidos?

- Sí, usted puede solicitar asilo y retención de la expulsión aunque usted no tenga ningún estado legal de inmigración e incluso si entro ilegalmente a los Estados Unidos.

¿Puede solicitar asilo y la retención de expulsión si fue condenado de un crimen?

- Personas con condenas por crímenes que se denominan "especialmente graves," no podran conseguir asilo o retención. Pueden ser elegibles para la ayuda bajo la Convención Contra la Tortura, como se explica más abajo.
- La definición de "especialmente grave" es diferente para el asilo y la retención.
- Ciertas condenas no lo hacen elegible para el asilo pero no les impide conseguir la retención. Hay otros delitos que lo hacen elegible para asilo y la retención.
- Personas que cometieron delitos NO-políticos graves fuera de los Estados Unidos no pueden conseguir el asilo.

¿Además de delitos, qué otra cosa puede prevenir a las personas conseguir el asilo o retención de expulsión?

Usted no califica para asilo o retención de expulsión si se determina que usted:

- Ha ordenado, incitado, asistido o si ha participado en la persecución de cualquier persona por su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social, u opinión política;
- Representa un peligro para la seguridad de los Estados Unidos;
- Se ha reestablecido en otro país antes de llegar a los Estados Unidos;
- También el asilo no será concedido si usted es inadmisibile a los Estados Unidos o extraíble por ciertas razones.

¿Su familia puede ser incluida en su solicitud de asilo y la retención de expulsión?

- Si se le concede asilo, su cónyuge e hijos menores de 21 que son solteros pueden ser incluidos en su solicitud otorgándoles estatus de asilo y permitiéndolos permanecer en los Estados Unidos con usted.
- Si su cónyuge y sus hijos están fuera del país cuando se le concede asilo, usted podrá solicitar a su cónyuge e hijos a los Estados Unidos (USCIS formulario [I-730](#)).
- Si se le concede la retención de la expulsión, sus familiares dependientes no recibirán ningún estatus. Para que los miembros de su familia que son sus dependientes puedan conseguir un estatus migratorio, debe aplicar por separado para la retención de expulsión u otro estatus.

¿Cómo se puede solicitar el asilo y retención de expulsión?

- Para solicitar asilo y retención, deberá completar el formulario [I-589](#), Solicitud de Asilo y de la Retención de Expulsión y seguir las instrucciones cuidadosamente.
- No hay ningún costo para solicitar asilo y la retención de expulsión.

¿Qué pasa si su solicitud anterior fue denegada?

- En general, no se puede aplicar para asilo o retención de expulsión si una solicitud anterior fue denegada por el juez de inmigración o la Junta de Apelaciones de inmigración.
- Sin embargo, usted puede reabrir su caso, si usted puede demostrar que existe un **cambio de circunstancias** que afectan materialmente su elegibilidad para asilo o retención de expulsión.

¿Teme regresar a su país porque será torturado?

- Si teme tortura en su país, usted puede calificar para otra forma de alivio bajo la Convención Contra la Tortura (CAT).
- Usted debe demostrar que es más probable que vaya a ser torturado directamente por el **gobierno** o con el "**consentimiento**" del gobierno a que no vaya ser torturado si regresara a su país de origen. "**consentimiento**" generalmente significa que el gobierno es consciente de la tortura y no intenta detenerla.
- A diferencia del asilo y retención, para calificar bajo la Convención en Contra la Tortura, no tiene que demostrar el abuso que sufrirá "debido a" una de las cinco características protegidas (raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un

determinado grupo social u opinión política).

- El estándar para la Convención en Contra la Tortura, sin embargo, puede ser difícil de cumplir porque puede ser difícil demostrar al juez que probablemente será sometido a torturas o sufrimiento por los funcionarios del gobierno o por órdenes del gobierno.

¿Cómo has de pedir auxilio bajo CAT?

- Para solicitar auxilio bajo la Convención en Contra la Tortura, tendrá que completar el formulario I-589, solicitud de asilo y la retención de expulsión y marcar la casilla que indica que usted también está solicitando la Convención en Contra la Tortura.
- No hay ningún cargo para solicitar alivio la Convención en Contra la Tortura.
- No hay fecha límite para el alivio de la Convención Contra la Tortura.